

VICERRECTORIA DE POSTGRADO
Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 01/07/2022 - 5765

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, las Resoluciones N° 841 de 1988, Resolución N° 8253 de 2015, la Resolución N° 7619 de 2017, la Resolución N° 55 de 2018 y la Resolución N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que en la Resolución N° 8253 del 30.12.2015 en el Resuelvo N°1 en el punto N° 1.2 que indica los alumnos regulares de los programas de postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, podrán acceder al siguiente programa de becas, sobre la base de sus antecedentes de excelencia académica, los cuales serán determinados y evaluados por el Comité Ejecutivo de Postgrado en conjunto con la Dirección de Postgrado.

2° Becas de Mantención, que consisten en un monto de dinero para gastos personales de becario. El número y monto máximo de estas becas será fijado por la Dirección de Postgrado con la aprobación del Comité Ejecutivo de Postgrado.

RESUELVO:

1° ORDÉNASE EL PAGO DE \$ 1.800.000 correspondiente a gastos de mantención del Sr. **Andrey Bradley Alcalá Leyton**, nacionalidad boliviana, estudiante del programa Magister en Ciencia mención en Física de la Universidad de Santiago de Chile, Pasaporte Boliviano N° [REDACTED] por el año académico 2021, quien cursa el Magister desde el 1° semestre 2021 y hasta que la crisis sanitaria lo permita desde su país de origen.

2° El gasto total de \$ 1.800.000. -(un millón ochocientos mil pesos) será imputado a: Centro de Costo 110, Ítem Gastos 3.22 de Presupuesto de la Vicerrectoría de Postgrado

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



Distribución:

1. Contraloría Universitaria
 - 2.- Vicerrectoría de Postgrado
 - 1.- Departamento de Finanzas.
 - 2.- Oficina de Partes.
 - 1.- Archivo Central
- CUO/JSS/pam.